



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 244-2023-MDP/GM

Pichari, 05 de julio de 2023



VISTO:

El Informe Legal N°0117-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1138-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 739-2023-MDP/GCAA/BCVB-G. del Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Informe N°079-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R del Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, Informe N° 1816-2023-MDP/GSM/WIPH-G. del Gerente de Servicios Municipales, Memorando N°025-2023-MDP/OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 716-2023-MDP/GCAA/BCVB-G. del Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Informe N°072-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R del Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, sobre la aprobación del Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, con un presupuesto de S/.143,262.00 soles y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;



Que, el artículo 08 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, menciona que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos y estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional o local, del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental.



Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso Presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Que, mediante el Informe N°072-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente – Ing. Darwin L. Quispe Loayza, quien solicita a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, la aprobación del Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, con un presupuesto de S/.143,262.00 soles, presupuesto que comprende la ejecución del mes de julio a diciembre del 2023, para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en el Distrito de Pichari;



Que, mediante el Informe N° 716-2023-MDP/GCAA/BCVB-G. de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, – Prof. Beaty Cuyany Vargas Barboza, quien remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, con un presupuesto de S/.99,537.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), presupuesto que comprende la ejecución de julio a diciembre del 2023, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en el Distrito de Pichari; por lo que solicita su respectiva aprobación vía acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, mediante el Memorando N°025-2023-MDP/OPP, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, - C.P.C Wagner León Arones, quien solicita información a la Gerencia de Servicios Municipales, ello a fin de evitar duplicidad con las diferentes actividades que viene ejecutando dicha Gerencia;

Que, mediante el Informe N° 1816-2023-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales – Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco, quien comunica al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe duplicidad en las actividades que se vienen ejecutando a través de la Gerencia de Servicios Municipales; puesto que ambas versan sobre el manejo de residuos sólidos y su adecuada segregación;

Que, mediante el Informe N°079-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente – Ing. Darwin L. Quispe Loayza, quien remite a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, el informe de subsanación de observaciones del Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, para el desarrollo de actividades como: monitoreo, supervisión, fiscalización a los administrados que incumplen con las obligaciones ambientales en el Distrito de Pichari, la misma que comprende la ejecución del mes de julio a diciembre del 2023, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 739-2023-MDP/GCAA/BCVB-G. de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente – Prof. Beaty Cuyany Vargas Barboza, quien remite a la Gerencia de Servicios Municipales, el informe de subsanación de observaciones planteadas por duplicidad del Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, para su evaluación;

Que, mediante el Informe N°1138-2023-MDP-OPP, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Wagner León Arones, emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, por el monto ascendente de S/. 143,262.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N°0117-2023-MDP-OAJ/JCHG, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Jorge Chenett García, quien opina que ES VIABLE aprobar el Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, y recomienda el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral l) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE PICHARI”, por el monto ascendente de S/. 143,262.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	4,720.00
2.3.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2,005.00
2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	1,200.00
2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1,280.00
2.3.13.11 Combustibles y Carburantes	8,422.00
2.3.15.9999 Otros	3,820.00
2.3.110.11 Suministros de Uso Zootécnico	300.00
2.3.27.299 Otros Servicios Similares	111,200.00
2.3.26.33 Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT)	700.00
2.3.27.116 Servicio de Impresiones, Encuademación y Empastado	9,615.00
TOTAL	143,262.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Recursos Naturales y del Ambiente, Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente y Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari”, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
ALCALDIA
O.A.F
O.P.P
GCAA
DRN
Pag. Web
Archivo

